



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0679-2026-UNAP

Iquitos, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0306-2026-OPP/UP-UNAP, de fecha 14 de mayo de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el periodo 2027-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el principio de Programación Multianual, según el cual el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme a los artículos 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas por el referido dispositivo legal, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01, la cual establece las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientada al logro de resultados y sujeta a la disponibilidad de recursos correspondiente; asimismo, dispone que la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria forman parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos regulado en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva establecen que, para efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) correspondiente a la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta formule, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Oficio N° 0306-2026-OPP/UP-UNAP de fecha 14 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2027 - 2029 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;



Resolución Rectoral N° 0679-2026-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas y siendo de necesidad institucional atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es conveniente conformar la mencionada comisión;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2027 - 2029 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrada por autoridades y funcionarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
- Vicerrector Académico	Responsable del Programa Presupuestal
- Vicerrector de Investigación	Miembro
- Director General de Administración	Miembro
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
- Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
- Jefe de la Unidad de Estadística	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2027 - 2029 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la entidad.

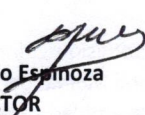
ARTÍCULO TERCERO. – Precisar que la mencionada Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) correspondiente a la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el periodo 2027-2029 ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta formule, conforme a los plazos establecidos por la DGPP.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución rectoral a los miembros integrantes de la Comisión señalados en el artículo primero para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (www.unapikitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL